



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Jose Manuel Caballero Serrano
Sra. Rosa Isabel Robles Casero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Sr. Jose Luis Bastante Diaz
Sr. Santiago Coello Bastante

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:30 horas del día 07 de octubre de 2022, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente

sesión.

La Sra. Petra Lopez Araujo, concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista, y el Sr. Isidro Robles Gomez, concejal del Grupo Municipal Socialista no asisten por motivos previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19/07/2022 (sesión 04/2022).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con SEIS (6) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO 2022.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando los siguientes antecedentes:

Requerimiento TSJ Castilla La Mancha	26/07/2022
Informe de Secretaría	04/08/2022
Decreto aprobación Convocatoria pública	04/08/2022
Anuncio BOP Ciudad Real	08/08/2022
Anuncio Tablón Edictos del Ayto.	08/08/2022 - 31/08/2022
Solicitud N.º de registro de entrada: 542 - Nombre y apellidos: Doña Adara Díaz Rojas.	08/08/2022
Solicitud N.º de registro de entrada: 202299900000831 - Nombre y apellidos: Doña María Jesús Mora Hidalgo.	21/08/2022
Certificado solicitudes presentadas	26/09/2022

Visto que con fecha 31/08/2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 03/10/2022.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone al Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a Doña Adara Díaz Rojas, con NIF 71664769N, domiciliado en Calle Imagen núm. 24, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Alcolea de Calatrava como Juez de Paz sustituto - teléfono de contacto: 620755427.

SEGUNDO. Remitir la presente propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Castilla LaMancha para su estudio y posterior nombramiento en su caso.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con CUATRO (4) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y DOS (2) abstenciones, pertenecientes al Grupo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Municipal Popular, no se considera cumplida la mayoría absoluta exigida para la elección del Juez de Paz sustituto puesto que para que se cumpla la expresada mayoría absoluta deberán darse cinco votos a favor.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022.

Se conoce la propuesta de la ALCALDÍA - PRESIDENCIA, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el expediente relativo a la modificación del Anexo de Personal 2022, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º
Acta Mesa General de Negociación	28/06/2022
Providencia de Alcaldía	28/06/2022
Anexo I a Providencia - Informe motivación amortización de la plaza de Monitor Centro Internet	28/06/2022
Informe de Secretaría	28/06/2022
Informe de Personal	28/06/2022
Informe propuesta de secretaría	28/06/2022
Certificado Comisión de Hacienda - aprobación inicial	13/07/2022
Certificado plenario - aprobación inicial	19/07/2022
Anuncio BOP Ciudad Real	25/07/2022
Alegaciones presentadas - Registro de Entrada 505	28/07/2022
Alegaciones presentadas - Registro de Entrada 552	10/08/2022
Certificado de Secretaría sobre alegaciones presentadas	26/09/2022
Informe de Secretaría sobre alegaciones presentadas	26/09/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 03/10/2022.

Por ello, se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por quienes a continuación se enuncian:

- Don Rodrigo Celestino Castellanos provisto de DNI 05655772A (escritos de fecha 28/07/2022 y 10/08/2022)

por los motivos expresados en el informe de Secretaría emitido al efecto de fecha 26/09/2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, y en base al informe de motivación que consta en Anexo I de la Providencia de inicio del presente expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del Expediente ALCOLEA2022/826 - Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Documentación obrante en expediente	Fecha
Acta Mesa General de Negociación	19/05/2022
Providencia	23/05/2022
Informe de Secretaría + Anexos	23/05/2022
Informe de Intervención	23/05/2022
Propuesta de Secretaría	23/05/2022
Decreto aprobación OEP	23/05/2022
Anuncio Boletín Oficial de la provincia	25/05/2022
Remisión acuerdo a Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	26/05/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Remisión acuerdo a Ministerio de Hacienda y Función Pública	30/05/2022
Anuncio en Tablón de Edictos	26/05/2022

TERCERO. Aprobar, de forma definitiva, la modificación del Anexo de Personal 2022 municipal como consecuencia de:

- 1.- Plan de Estabilización 2022 (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).
- 2.- Reestructuración de servicios: amortización de la plaza Monitor Centro de Internet atendiendo al informe suscrito de motivación obrante en expediente como Anexo I.

Quedando de la siguiente forma:

FUNCIONARIOS

Denominación	Gr.	Básicas (Sueldo y Trienios)	Complemento de Destino	Complemento Específico y Productividad	Nº	Anual
Secretaria-Interventora	A-1	17.023,82	10.917,63	21.536,21	1	49.477,66
Administrativo	C-1	29.228,48	11.671,71	10.374,86	2	51.275,05
Auxiliar Administrativo	C-2	9.358,00	4.769,80	3.364,54	1	17.492,34
Operario SS. múltiples	C-2	33.954,42	13.740,55	18.633,44	3	66.328,41

PERSONAL LABORAL

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Operario de servicios múltiples	10	1	20.778,87

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Directora servicios socio-culturales	02	1	26.483,21
Monitora sociocultural	03	1	12.680,64
Auxiliar Domicilio	08- Oficiales de primera	8	79.721,76
Limpiadoras	10- Peones	4	29.271,84
Cocinero	08- Oficiales de primera	1	14.811,28
Ayudante de cocina	10- Ayudante de cocina	1	6.441,82
Monitores deportivos	09- Especialistas	2	11.942,56
Socorristas	09- Especialistas	2	4.534,40
Monitor centro de día	03- Jefes administrativos	1	8.034,47
Monitores Universidad Popular	03-Jefes administrativos	4	9.792,00

CUARTO. Mantener transitoriamente la dotación presupuestaria necesaria hasta la efectividad de la extinción objetiva del contrato por causa organizativa por amortización del puesto de Monitor Centro Internet ocupado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.- Poner en marcha la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Por parte de la Alcaldía - Presidencia, se procede a la apertura del debate.

El Sr. Santiago Coello Bastante, portavoz del Grupo Municipal Popular, toma la palabra preguntando qué importe o coste supondrá para el Ayuntamiento la amortización de la plaza de Monitor de Centro de Internet y añade que el puesto debería de mantenerse.

Toma la palabra el Sr. Jose Manuel Caballero Serrano, portavoz del Grupo Municipal Socialista explicando que los avances digitales producidos a lo largo de estos últimos años han obligado a la reestructuración del modo en que los Ayuntamientos dan soporte a la población en materia de inmersión digital. Indica que en su día, el Centro de Internet se planteó como un acercamiento de la población (fundamentalmente más joven) a Internet. En la actualidad, determina que, prácticamente todos los hogares y las personas tienen conexión a ésta, por lo que el espacio se reconvierte en un área mucho más especializada: se ha pasado del uso general del Internet al uso especializado de las redes, cambiando, por lo tanto, el perfil de los empleados públicos. Indica que es evidente que la situación ha cambiado de forma sustancial y que para la cobertura de este área (mucho más especializada), por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se publicó una Convocatoria de Subvenciones para la contratación de dos monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital cuyas funciones son más específicas. Concluye con que el coste de la amortización de la plaza de referencia es conocido por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular puesto que ejerce las labores de abogacía y que será la indemnización que corresponde aplicando la legislación vigente.

El Sr. Santiago Coello Bastante, portavoz del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para insistir en si existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, es decir, consignación presupuestaria para hacer frente a ese gasto. Reitera que no se ha tenido en cuenta la participación de su Grupo Político para la elaboración de la presente plantilla.

Toma la palabra el Sr. Jose Manuel Caballero Serrano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando que la Ley prevee la posibilidad de llevar a cabo modificaciones presupuestarias para hacer frente a la consignación presupuestaria requerida y que el procedimiento se llevará a cabo de conformidad con lo establecido, en todo momento, en la legislación vigente. Concluye señalando que a nadie le agrada despedir a un trabajador, que para el Equipo de Gobierno lo fácil y sencillo sería mantener el puesto de trabajo pero lo coherente, en este caso, es su amortización puesto que la plaza ya no tiene utilidad debido a los avances digitales producidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con CUATRO (4) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, DOS (2) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2022 - MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG

Se conoce la propuesta de la ALCALDÍA - PRESIDENCIA, cuyo texto literal es el siguiente:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Visto el informe propuesta de modificación del Contrato "Ejecución de gimnasio municipal en el recinto del antiguo campo de fútbol sito en carretera de Corral de Calatrava s/n de Alcolea de Calatrava" suscrito por los Servicios Técnicos de Arquitectura de la Excm. Diputación de Ciudad Real de fecha 26/09/2022.

TERCERO. Con fecha 27/09/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 27/09/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 27/09/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27/09/2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

SEXTO. Con fecha 27/09/2022 se emitió informe propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *Bases de ejecución del Presupuesto.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 03/10/2022.

Por ello, se propone la adopción del siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
341	622	Promoción y fomento del deporte. Edificios y otras construcciones.	26.394,00
		TOTAL	26.394,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	RTGG	26.394,00
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde - Presidente informa sobre la necesidad de la modificación del contrato de obras Gimnasio Municipal de conformidad con informe suscrito por la Dirección facultativa y añade que la presente modificación de crédito va destinada a financiar parte de esa modificación contractual.

El Sr. Santiago Coello Bastante, concejal del Grupo Municipal Popular, resalta que el Equipo de Gobierno está gastando el Remanente de Tesorería en distintas modificaciones presupuestarias e indica que aún quedan meses difíciles, resaltando su preocupación por el afán de gasto por parte de la Alcaldía - Presidencia. Espera y desea que se pueda hacer frente a los gastos del mantenimiento del Gimnasio Municipal en un futuro.

El Sr. José Manuel Caballero Serrano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que es relevante esta Obra para todos los vecinos y vecinas de Alcolea de Calatrava, independientemente de su edad, sexo, ideología... Añade que todos ellos se merecen un servicio como el referenciado, que es una buena iniciativa para el pueblo. Señala que el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, actualmente, sigue con deuda cero y destaca que se puede utilizar el Remanente de tesorería disponible porque así lo permite la legislación vigente tras una serie de circunstancias sucedidas como consecuencia de la pandemia ocasionada. Concluye señalando que no entiende por qué se está creando una polémica partidista.

El Alcalde - Presidente, toma la palabra explicando que la construcción del Gimnasio Municipal no implica dejar de prestar servicios públicos en otros ámbitos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con CUATRO (4) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, DOS (2) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2022- MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADAS CON RTGG

Vista la propuesta de Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Visto resolución de la vicepresidencia, por la que se concede una subvención en virtud del procedimiento previsto en el decreto 7/2016, de 15 de marzo, por la que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 26 de septiembre de 2022.

TERCERO. Con fecha 28/09/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 28/09/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 28/09/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27/09/2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

SEXTO. Con fecha 28/09/2022 se emitió informe propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *Bases de ejecución del Presupuesto.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 03/10/2022.

Por ello, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
341	62900	Equipamiento Gimnasio Municipal	10.326,14
		TOTAL	10.326,14

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	RTGG	10.326,14
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Alcalde - Presidente explica que la presente modificación de crédito tiene el objeto de financiar parte del equipamiento del Gimnasio Municipal y que el resto del Proyecto será financiado por una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con CUATRO (4) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, DOS (2) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- Informes de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde - Presidente procede a informar acerca de las siguientes cuestiones:

- El pasado lunes se formalizaron cuatro nuevos contratos con una duración de tres meses fruto del Plan Empleo Municipal, con una inversión total de algo más de 19.000,00 euros que permite a estas personas brindar una nueva oportunidad al mercado laboral.

-El desempleo es una de nuestras prioridades y muestra de ello es que en los próximos días se pondrá en marcha un nuevo proceso selectivo que permita la contratación de tres personas más con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial por importe de 5.553,00 euros.

- Tras la adjudicación y firma del contrato ya han empezado las actuaciones recogidas en la Memoria para la mejora de caminos con cargo al Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas de la Diputación Provincial. Un total de 16.000,00 euros. También están actuando desde la Diputación Provincial una cuadrilla de máquinas con el objeto de mejorar las cunetas y caminos públicos del término municipal.

- Tras la firma del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en relación al primer ciclo de Educación Infantil, se hacía necesario la ejecución de unas obras que ya han sido adjudicadas y empezarán la próxima semana. Todo ello con un importe superior a 41.000,00 euros. Esta actuación sobre la Escuela Infantil así como la mejora de caminos se realizarán por parte de empresas del pueblo.

- La Diputación ha decidido volver a sacar la Convocatoria de Subvenciones Colegio Seguro, con el objeto de fortalecer la limpieza de nuestro Colegio.

- Esta pendiente la presentación de documentación del propuesto adjudicatario y la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



consecuente adjudicación del Proyecto de Obras para paliar los daños ocasionados por la borrasca Filomena y así obrar sobre los más de 3000 m2 de calles. La mitad del Proyecto será financiado por el Ministerio y la otra mitad por parte de Ayuntamiento.

7.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión Plenaria.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Decreto número 2022/104, Nº Expediente ALCOLEA2022/1146 (20/07/2022).

Extracto: Solicitud Subvención Plan de Empleo 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (BOP núm. 125 de 30 de junio de 2022).

Decreto número 2022/105, Nº Expediente ALCOLEA2022/1148 (21/07/2022).

Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2022/106, Nº Expediente ALCOLEA2022/1163 (26/07/2022).

Extracto: Modificación presupuestaria 11/2022 -Generación de ingresos - Subvención Plan Corresponsables y subvención programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas.

Decreto número 2022/107, Nº Expediente ALCOLEA2022/1095 (26/07/2022).

Extracto: Permiso para colocar anclajes en la pared de edificio propiedad del Ayuntamiento.

Decreto número 2022/108, Nº Expediente ALCOLEA2022/1181 (01/08/2022).

Extracto: Solicitud de conexión a la Red General.

Decreto número 2022/109, Nº Expediente ALCOLEA2022/1175 (01/08/2022).

Extracto: Modificación presupuestaria 12/2022 -Generación de ingresos - Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes-A2-Vuelos 2022 y Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2022..

Decreto número 2022/110, Nº Expediente ALCOLEA2022/1179 (01/08/2022).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2022/111, Nº Expediente ALCOLEA2022/1185 (02/08/2022).

Extracto: Aprobación de las Bases de los Concursos de Fotografía de San Roque 2022, Limoná de Alcolea de Calatrava 2022, Pisto de Alcolea de Calatrava 2022 y Humor Amarillo.

Decreto número 2022/112, Nº Expediente ALCOLEA2022/927 (03/08/2022).

Extracto: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR Y DE BACHILLERATO ENTRE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y SU DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA, AÑO 2021/2022.

Decreto número 2022/113, Nº Expediente ALCOLEA2022/1213 (04/08/2022).

Extracto: Convocatoria pública Juez de paz sustituto 2022.

Decreto número 2022/114, Nº Expediente ALCOLEA2022/1210 (05/08/2022).

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE I.C.J.

Decreto número 2022/115, Nº Expediente ALCOLEA2022/1110 (10/08/2022).

Extracto: AMPLIACION PLAZO SOLICITUDES PARA III CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA.

Decreto número 2022/116, Nº Expediente ALCOLEA2022/1268 (12/08/2022).

Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2022/117, Nº Expediente ALCOLEA2022/1281 (18/08/2022).

Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2022/118, Nº Expediente ALCOLEA2022/1285 (22/08/2022).

Extracto: Delegación de Celebración de Matrimonio Civil a favor del Concejal Don José Manuel Caballero Serrano.

Decreto número 2022/119, Nº Expediente ALCOLEA2022/1178 (25/08/2022).

Extracto: Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de Terrazas y Veladores - Bar El Mesón.

Decreto número 2022/120, Nº Expediente ALCOLEA2022/1302 (30/08/2022).

Extracto: APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD - PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL EN LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Decreto número 2022/121, Nº Expediente ALCOLEA2022/1307 (30/08/2022).

Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2022/122, Nº Expediente ALCOLEA2022/1323 (01/09/2022).

Extracto: Contrato menor de servicios elaboración de bases para la selección de diversas plazas en el marco de un Plan de Estabilización de Empleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2022/123, Nº Expediente ALCOLEA2022/1324 (06/09/2022).

Extracto: Contrato menor de servicios elaboración memoria de solicitud subvención, tramitación y subsanaciones, elaboración de proyecto de ejecución, dirección de obra, justificación subvención y elaboración memoria de proyecto realizado, proyecto de mejora y reducción de pérdidas en la red de abastecimiento del municipio de Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2022/124, Nº Expediente ALCOLEA2022/854 (07/09/2022).

Extracto: SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, RELATIVOS A LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Decreto número 2022/125, Nº Expediente ALCOLEA2022/1391 (12/09/2022).

Extracto: CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL MEDIANTE CONCURSO.

Decreto número 2022/126, Nº Expediente ALCOLEA2022/1280 (12/09/2022).

Extracto: Licencia de Segregación PG 26 Parcela 91 y posterior agregación en PG 26 Parcelas 90 y 93.

Decreto número 2022/127, Nº Expediente ALCOLEA2022/1237 (13/09/2022).

Extracto: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO, DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE VIARIOS PÚBLICOS EN ALCOLEA DE CALATRAVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SIMPLIFICADO - En el marco de la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real

Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca Filomena.

Decreto número 2022/128, Nº Expediente ALCOLEA2022/1400 (13/09/2022).

Extracto: Modificación presupuestaria 13/2022 -Generación de ingresos - Subvención Plan Empleo DP 2022, Pacto de Estado contra la violencia de género 2022 y subvención por daños en infraestructuras municipales causados por la borrasca Filomena.

Decreto número 2022/129, Nº Expediente ALCOLEA2022/1407 (14/09/2022).

Extracto: Contrato Menor de Servicios honorarios facultativos correspondientes a la redacción de memoria técnica, presupuesto y pliego de condiciones de la obra

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



adecuación de los viales públicos dañados por borrasca Filomena, así como la Dirección de obra.

Decreto número 2022/130, Nº Expediente ALCOLEA2022/1313 (15/09/2022).
Extracto: Baja del Vado Permanente en Ronda Poniente.

Decreto número 2022/131, Nº Expediente ALCOLEA2022/1380 (19/09/2022).
Extracto: Autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en las subestación eléctrica PICON.

Decreto número 2022/132, Nº Expediente ALCOLEA2022/1111 (21/09/2022).
Extracto: APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO LOCAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (DISP. ADIC. 9 TRLE).

Decreto número 2022/133, Nº Expediente ALCOLEA2022/1464 (22/09/2022).
Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2022/134, Nº Expediente ALCOLEA2022/1454 (22/09/2022).
Extracto: Contrato menor suministro equipamiento Escuela Infantil Municipal de Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2022/135, Nº Expediente ALCOLEA2022/1452 (22/09/2022).
Extracto: Solicitud de designación de Vocal en Comisión Técnica de Valoración para la provisión de puesto de Secretario General del Consorcio.

Decreto número 2022/136, Nº Expediente ALCOLEA2022/1303 (22/09/2022).
Extracto: Autorización de paso de Ruta Cicloturística Entremagmas 2022.

Decreto número 2022/137, Nº Expediente ALCOLEA2022/1446 (22/09/2022).
Extracto: Modificación presupuestaria 14/2022 -Generación de ingresos -convenio escuela infantil municipal.

Decreto número 2022/138, Nº Expediente ALCOLEA2022/1470 (23/09/2022).
Extracto: Solicitud de ayuda para la limpieza de los colegios públicos de la provincia Colegio seguro 2022/2023.

Decreto número 2022/139, Nº Expediente ALCOLEA2022/1451 (26/09/2022).
Extracto: Autorización de paso Prueba Deportiva Desafío BTT 2022.

Decreto número 2022/140, Nº Expediente ALCOLEA2022/1475 (28/09/2022).
Extracto: Conexión a la Red General de Agua de Vivienda en C/ Cervantes, 148 (antiguamente 126)..

Decreto número 2022/141, Nº Expediente ALCOLEA2022/1492 (28/09/2022).
Extracto: Conexión a la Red General de Agua de Vivienda en C/ Churruca, 4.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2022/142, Nº Expediente ALCOLEA2022/1435 (04/10/2022).
Extracto: Contrato Menor de Obras Adecuación Escuela Infantil Municipal.

Decreto número 2022/143, Nº Expediente ALCOLEA2022/1348 (04/10/2022).
Extracto: Contrato menor de obras -Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2022-Camino de Ontanar, Dehesa y Senda del Frontón..

Decreto número 2022/144, Nº Expediente ALCOLEA2022/1519 (04/10/2022).
Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2022/145, Nº Expediente ALCOLEA2022/1544 (04/10/2022).
Extracto: Modificación presupuestaria 17/2022 -Generación de ingresos -equipamiento de gimnasio municipal.

8.- Mociones y urgencias.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 21:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.